



Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Xalapa de Enríquez, Ver., 17 de marzo de 2020
BOLETIN No. 265/20

CONSEJO DIRECTIVO Bienio 2019-2020

Yohan Hillman Chapoy
PRESIDENTE

Joaquín Tiburcio Galicia
VICEPRESIDENTE

Jaime Cerdán Hierro
SECRETARIO

* Mauricio Fernando Quiroz Lozano
PROSECRETARIO

Ruth Denisse Archer Álvarez
TESORERA

Erik Madrazo Lara
PROTESORERO

Daniel Cordero Gálvez
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Cecilia Guadalupe López Mayo
VOCAL DE MUTUALIDAD

Israel Ramos Mange
VOCAL ACADÉMICO

MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO.- En ocasiones, son objeto de confusión ambos términos, ocupándose incluso como sinónimos. Lo cierto es que son dos términos distintos:

El Municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Orgánica del Municipio Libre, *"es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. El Municipio Libre contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, será gobernado por un Ayuntamiento y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado"*.

La misma ley, dispone en su artículo 17 que *"Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, libre, directa y secreta, de acuerdo a los principios de mayoría relativa, de representación proporcional e igualdad de género, en los términos que señale el Código Electoral del Estado"*.

Igualmente, la ley en comento determina en el artículo 18, que el Ayuntamiento se integra por los siguientes ediles:

- I.- El Presidente Municipal.
- II.- El Síndico; y
- III.- Los regidores.